



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:06

Nº Anotación: 2022/8000382

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del artículo 12, añadiendo el epígrafe 2, para detallar las actuaciones urbanísticas que requieran obligatoriamente de emisión de informe de viabilidad urbanística con carácter previo a la presentación de la declaración urbanística correspondiente.

Se propone el siguiente texto:

2. En el caso de las actuaciones urbanísticas detalladas a continuación será obligatoria la solicitud del informe de viabilidad urbanística previamente a la presentación de la declaración responsable habilitante de la actuación:

I. demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, en cualquiera de los casos.

II. establecimientos de juego regulados en el artículo 7 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.

III. Usos industriales como cocinas agrupadas y almacenaje logístico.

IV. Uso terciario en sus clases recreativo y otros servicios terciarios cuando el aforo sea mayor de 100 personas

V. Cualquier tipo de local en el que se delimiten zonas de riesgo especial conforme al CTE

VI. cualquier tipo de local que requiera salida de humos y esta deba realizarse por espacios comunes ajenos al establecimiento donde se desarrolle la actividad;

VII. cualquier tipo de local que requiera aparatos de climatización o renovación de aire y estos deban instalarse en zonas comunes o con expulsión de aire hacia las mismas

VIII. cualquier tipo de local cuya actividad conlleve el reparto o la recepción de mercancía de manera continua a lo largo del horario de funcionamiento del establecimiento.

IX. cualquier tipo de local que requiera la instalación de equipos o maquinaria que contaminación acústica

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La gravedad de los perjuicios derivados de una declaración responsable incompleta, o que no se ajuste a la realidad de la actividad o construcción en algunos casos concretos, así como su irreversibilidad en los casos de las demoliciones, aconseja que se establezcan medidas de control específico.

Además de actividades específicas como las demoliciones, los locales de apuestas, las cocinas fantasma o las plataformas logísticas, entre los casos entendidos como problemáticos se incluirán todas aquellas que puedan llegar a tener especial impacto en el entorno como consecuencia de ruidos, emisión de gases, riesgo de

incendios o impacto sobre la movilidad del entorno.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:22

Nº Anotación: 2022/8000383

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la supresión del del epígrafe 2 del artículo 34.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En aplicación de lo establecido en el artículo 152 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid estarán sujetos a licencia urbanística municipal "Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado."

Así mismo, en el Anexo I de la ordenanza se establece: "Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización o edificación autorizado."

Por tanto, no queda otra opción que someter las actuaciones de movimientos de tierras, excavaciones, explanaciones y terraplenado a licencia urbanística.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:34

Nº Anotación: 2022/8000387

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación de los epígrafes 1 y 2 del artículo 44, definiendo el tipo de actuaciones que pueden acogerse a la solicitud de Licencia básica, y la inclusión de un nuevo epígrafe que asigna la tramitación de la licencia básica exclusivamente a los servicios técnicos municipales.

Se propone el siguiente texto:

1. Cuando se trate de solicitudes de licencia de obras de nueva planta, sustitución y/o reestructuración total, que debido a la dimensión y/o elevada complejidad de gestión de la obra se aconseje el establecimiento de diferentes fases de ejecución, se podrá solicitar una licencia básica previa a la licencia urbanística definitiva. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en el artículo 36 y de un proyecto básico en el que se especificará, de manera separada, el cumplimiento de los requisitos esenciales previstos en el anexo VIII. Se entenderá una obra de elevada complejidad cuando los trabajos vayan a durar 24 meses o más o la superficie afectada supere los 10.000 m²c

La solicitud deberá obligatoriamente incorporar, el informe de viabilidad urbanística básica regulado en el artículo 12.

6. Las Licencias Básicas solo podrán ser tramitadas por los servicios técnicos municipales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La creación del nuevo procedimiento de Licencia Básica, diferente a la licencia urbanística y a la declaración responsable, generará una carga de trabajo adicional para los servicios técnicos municipales, incrementando el número de informes preceptivos, requerimientos de documentación y en general el volumen de documentación y tareas vinculadas a la tramitación de una licencia. Se propone reservar la figura de Licencia Básica exclusivamente para casos concretos en los que la elevada complejidad de la actuación bien por dimensión de la actuación, bien por la elevada duración de las obras implicadas así lo justifiquen.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:37

Nº Anotación: 2022/8000388

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del artículo 54, añadiendo el epígrafe 3, que renumera a continuación el resto de los epígrafes.

Se propone el siguiente texto:

3. En el caso de actuaciones urbanísticas cuya superficie construida sea mayor de 500 m² en cualquiera de los usos, o con más de 5 viviendas en el caso del uso residencial, la declaración responsable de primera ocupación y funcionamiento no habilitará al interesado para la ocupación o puesta en funcionamiento de la actividad hasta que haya sido expedida la correspondiente acta de conformidad, elaborada obligatoriamente mediante inspección realizada por parte de los servicios técnicos municipales correspondientes. La misma condición será de aplicación en los supuestos recogidos en el artículo 12.2 de la presente ordenanza.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La gravedad de los perjuicios derivados de una declaración responsable de primera ocupación y funcionamiento que no se ajuste al título habilitante que dio lugar a la obra o implantación de actividad en los casos antes expuestos aconseja que se establezcan medidas de control específico para estos casos. En el caso de las viviendas de uso habitual, las consecuencias derivadas de una declaración de primera ocupación incorrecta pueden ser irreversibles o de muy difícil subsanación.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:40

Nº Anotación: 2022/8000389

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del epígrafe 6 del artículo 54, con el objeto de aclarar el significado del silencio administrativo en los casos sujetos a declaración responsable de primera ocupación y funcionamiento.

Se propone el siguiente texto:

6. Transcurrido el plazo de un mes sin que se realice visita de comprobación en los supuestos en los que se hubiera solicitado licencia de funcionamiento conforme a la legislación sectorial, serán de aplicación las reglas del silencio administrativo señaladas en el artículo 37 o, en su defecto, las recogidas en la legislación de procedimiento administrativo común. Todo ello sin perjuicio de la visita de comprobación posterior que realice el Ayuntamiento.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La redacción actual de este epígrafe queda sujeta al conocimiento e interpretación de la legislación de procedimiento administrativo común, sin especificar legislación o articulado específico al que remitirse. Esta redacción dificulta la interpretación de la ordenanza por parte de la ciudadanía, necesitando de asesoramiento específico para su interpretación. Como referencia de lo expuesto, se puede tomar al artículo 51 de la ordenanza en vigor en el que se establecen las diferentes interpretaciones del silencio administrativo para cada uno de los casos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:43

Nº Anotación: 2022/8000390

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del artículo 57 añadiendo el epígrafe 3.

Se propone el siguiente texto:

3. Será obligatoria la solicitud informe de viabilidad urbanística previamente a la solicitud de licencias urbanísticas para usos y construcciones temporales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La autorización de usos provisionales, tal como viene recogido en el artículo 2.2.7 Destino provisional de solares, del Plan General de Ordenación Urbana, aun permitiendo la autorización de ciertos usos de carácter público, no debe eximir tanto de la comprobación de la viabilidad urbanística, como de la aplicación de las medidas correctoras necesarias que garanticen que la implantación del uso provisional es compatible con el entorno en el que se sitúa, teniendo en cuenta que dicho uso puede ser autorizado hasta cuatro años.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:46

Nº Anotación: 2022/8000391

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 9 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la supresión del epígrafe 2 del artículo 62, Planes de inspección urbanística municipal.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La labor de inspección en materia de disciplina urbanística municipal debe ser una competencia exclusiva de la administración municipal al objeto de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 190 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid:

"es una potestad de ejercicio inexcusable, dirigida a comprobar que los actos privados o públicos de ocupación, construcción, edificación y uso del suelo, así como cualesquiera otras actividades que supongan utilización de éste, se ajustan a la legalidad aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la presente Ley y, en su virtud, al planeamiento urbanístico".

La externalización de esta potestad, otorgando a las entidades colaboradoras la competencia de inspección de cualquier tipo de obra, construcción y uso, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, supone otorgar al mismo agente, tanto la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad, así como la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:49

Nº Anotación: 2022/8000392

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 10 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la eliminación del Artículo 63, Certificación del control de actividades por entidades colaboradoras.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La externalización de esta potestad, otorgando a las entidades colaboradoras la competencia de inspección de cualquier tipo de obra, construcción y usos, ejecutados o en curso de ejecución, y las actividades, supone otorgar al mismo agente, tanto la función de expedición del correspondiente certificado de conformidad, así como la comprobación de que las obras o actividad se ajustan al título habilitante, con el consiguiente conflicto de intereses.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:51

Nº Anotación: 2022/8000393

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 11 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la supresión de la Disposición adicional Tercera, Exención de dictamen de la comisión competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico y natural municipal.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La redacción de la disposición adicional tercera no precisa en qué términos, ni en qué grado, una actuación deberá ajustarse a los criterios aprobados por la comisión competente para estar exenta del informe preceptivo previo. Se puede entender que dicho ajuste deberá dictaminarse en la comisión competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico, con lo cual se estaría de facto emitiendo dicho informe y en consecuencia la disposición adicional tercera no tendría sentido.

Así mismo, en aplicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, no existen excepciones a la emisión del citado dictamen.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 10:57

Nº Anotación: 2022/8000394

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 12 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar el Anexo II A) para especificar los actos sometidos a declaración responsable incluidos en el artículo 155 de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. También se modifica el C) para especificar en qué casos ha de adjuntarse el informe de viabilidad urbanística

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La redacción actual es totalmente indefinida generando inseguridad jurídica y problemas de interpretación posteriores en la aplicación de la ordenanza.

Se propone el siguiente texto:

A) Actuaciones objeto de declaración responsable:

Serán objeto de declaración responsable todas las actuaciones urbanísticas que deban ser objeto de intervención municipal incluidas en el Artículo 155 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y no estén incluidas en el control por licencia. Se detalla listado de actuaciones sometidas a declaración responsable:

a) Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación.

c) La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.

d) Los actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.

f) Los cerramientos de parcelas, obras y solares.

g) Las demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección

regulada a través de norma legal o documento urbanístico.

C) Documentación adicional de la que debe disponer

7. En los casos recogidos en el artículo 12.2, la solicitud de declaración responsable deberá incluir el informe de viabilidad urbanística que le habilite para la actuación urbanística correspondiente

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:00

Nº Anotación: 2022/8000395

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 13 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar el Anexo VIII en el epígrafe correspondiente a la documentación a entregar para determinar y categorizar el uso urbanístico contemplado.

Se propone el siguiente reparto o la recepción de mercancía de manera continua ampliar los requisitos esenciales a contemplar para la viabilidad urbanística de acuerdo con la modificación propuesta en el artículo 12.2 de la ordenanza:

Otras características Aforo

Condiciones de locales y zonas de riesgo especial (superficie, potencia o volumen)

Salida de humos

Equipos a instalar (Nº, Potencia y ruido)

Volumen de extracción de aire

Horario

Movimiento de mercancía

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La gravedad de los perjuicios derivados de una declaración responsable incompleta, o que no se ajuste a la realidad de la actividad o construcción en algunos casos concretos, así como su irreversibilidad en los casos de las demoliciones, aconseja que se establezcan medidas de control específico.

Además de actividades específicas como las demoliciones, los locales de apuestas, las cocinas fantasma o las plataformas logísticas, entre los casos entendidos como problemáticos se incluirán todas aquellas que puedan llegar a tener especial impacto en el entorno como consecuencia de ruidos, emisión de gases, riesgo de incendios o impacto sobre la movilidad del entorno.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:07

Nº Anotación: 2022/8000396

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 13**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Se propone la modificación del artículo 37, con el objeto de aclarar el significado del silencio administrativo en los casos sujetos a declaración responsable de primera ocupación y funcionamiento.

Se propone el siguiente texto:

1. El transcurso del plazo máximo previsto para resolver y notificar la resolución de la licencia, con las suspensiones legalmente procedentes, operará el silencio administrativo de la siguiente forma:

a) Se entenderá denegada la licencia en los siguientes supuestos:

i) cualquier actuación urbanística en la vía pública o en bienes de dominio público.

ii) obras de edificación de nueva planta recogidas en la Ley 38/1999, de ordenación de la edificación

iii) movimientos de tierras y explanaciones

b) Se entenderá otorgada la licencia si se refiere a cualquier otro tipo de actuaciones, con las excepciones previstas en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

2. Si la actuación está sometida a algún procedimiento de control ambiental, los plazos y efectos del silencio administrativo serán los establecidos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid o en la legislación estatal básica sobre la materia.

Transcurridos dichos plazos sin que el órgano ambiental competente haya emitido el informe de evaluación ambiental, este se entenderá desfavorable, de acuerdo con la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. En estos casos, las licencias solicitadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Cuando para una determinada actuación sujeta a licencia se exigieran, en un único procedimiento, y con carácter previo a la licencia, autorizaciones o informes preceptivos y vinculantes de otras Administraciones, el plazo para otorgar licencia y, por tanto, para que opere el silencio administrativo, se entenderá interrumpido por el tiempo que tarde en emitirse la autorización o el informe, aplicando en cada caso los plazos máximos legalmente establecidos.

4. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística o normativa ambiental aplicable, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de suelo y rehabilitación urbana.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el Ayuntamiento estará obligado, en todo caso, a dictar resolución expresa.

En los casos en que la licencia se hubiese entendido otorgada por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo, sin perjuicio de lo

establecido en el apartado

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La redacción actual de este epígrafe queda sujeta al conocimiento e interpretación de la legislación de procedimiento administrativo común, sin especificar legislación o articulado específico al que remitirse. Esta redacción dificulta la interpretación de la ordenanza por parte de la ciudadanía, necesitando de asesoramiento específico para su interpretación. Como referencia de lo expuesto, se puede tomar al artículo 51 de la ordenanza en vigor en el que se establecen las diferentes interpretaciones del silencio administrativo para cada uno de los casos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 03/03/2022

Hora: 11:12

Nº Anotación: 2022/8000397

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 13

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del artículo 58 añadiendo el epígrafe 3.

Se propone el siguiente texto:

3. Será obligatoria la solicitud informe de viabilidad urbanística previamente a la solicitud de licencias para actividades temporales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La autorización de usos provisionales, tal como viene recogido en el artículo 2.2.7 Destino provisional de solares, del Plan General de Ordenación Urbana, aun permitiendo la autorización de ciertos usos de carácter público, no debe eximir tanto de la comprobación de la viabilidad urbanística, como de la aplicación de las medidas correctoras necesarias que garanticen que la implantación del uso provisional es compatible con el entorno en el que se sitúa

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 03 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación